



CORPORACIÓN COLEGIO TERRAUSTRAL DEL SOL

Maipú, Septiembre 2020.

Estimados Padres y Apoderados,

Informamos que mientras esperamos respuesta a nuestra solicitud de gratuidad, debemos continuar con lo solicitado por la Ley 19.532 de los Colegios Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido, que establece un sistema de becas que rebaja el pago en las mensualidades en diferentes porcentajes, y la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, estando en cumplimiento de las Normas Legales vigentes, informamos a toda la comunidad educativa del inicio del proceso de Becas, beneficio al que todos nuestros alumnos vigentes al cierre de este proceso pueden postular y que tiene como finalidad cooperar con las familias de los alumnos(as) que se adhieren al Proyecto Educativo, encarnan sus valores, respetando el manual de Convivencia Escolar y que cuentan con padres comprometidos, los cuales en forma transitoria tienen dificultades económicas, ya que este, no es un beneficio permanente.

Las personas que realmente requieren de éste beneficio pueden obtener el “Reglamento Interno de Asignación de Becas 2021” desde la página web del colegio, www.terraustraldelsol.cl, y descargar el archivo señalado. En caso de presentar inconvenientes, podrá acercarse a la Recepción de nuestro colegio, en donde podrá retirar una copia impresa del formulario de postulación.

Una vez reunidos todos los antecedentes, usted deberá entregar en un sobre cerrado con la documentación requerida en la recepción del Colegio, a partir del día lunes 21 de septiembre y hasta el día viernes 02 de octubre como **último plazo.**

Los apoderados que se encuentren con morosidad en las mensualidades, recordarles que esto no es un impedimento para realizar la postulación a becas año 2021, sin embargo al momento de realizar la renovación de matrícula en los plazos establecidos deberán presentarse con su morosidad regularizada.

Fechas Relevantes:

- ✓ **21 Septiembre al 02 Octubre:** Recepción de las postulaciones a becas 2021, para los alumnos que actualmente están en el Colegio Terraustral del Sol. En la Recepción del Colegio, se recibirán las postulaciones.
- ✓ **30 de Octubre:** Comunicación personalizada de resultados Becas 2021.
- ✓ **02 al 06 Noviembre:** Recepción de Apelaciones. (Según Reglamento Interno Asignación de Becas 2021).
- ✓ **13 de noviembre:** Comunicación personalizada de resultado por apelaciones.
- ✓ **16 Noviembre al 04 de Diciembre:** Renovación Matrículas para alumnos actuales del Colegio Terraustral del Sol. Deberán tener regularizada su morosidad, sin situaciones académicas ni disciplinarias pendientes y sus apoderados con la **cédula de identidad vigente.**

En cumplimiento de las normas legales vigentes, comunicamos a ustedes que las cuotas de Financiamiento Compartido que deberá cancelar para el año **2021** son las siguientes.

TAS	AÑO 2021			
NIVEL	MATRÍCULA	Total Pagaré (11 Cuotas)	PAGARÉ	UF Pagare
PRE-KINDER		\$ 539.491	\$ 49.045	1,6512
KINDER		\$ 539.491	\$ 49.045	1,6512
1° a 8° BÁSICO		\$ 539.491	\$ 49.045	1,6512
I° a IV°MEDIO	\$ 3.500	\$ 539.491	\$ 49.045	1,6512

*Los valores fueron calculados considerando la variación estimada de la UF., Dicha estimación será revisada durante el mes de Febrero de 2021 y cualquier diferencia se ajustará a lo señalado por la ley vigente.

Debido a esto, la renovación de matrícula **se realizará solo en modalidad Pagaré** con fecha de vencimientos los días 5 de cada mes.

Los alumnos que tengan certificado de alumno prioritario vigente para año 2021, no necesitan postular a becas, esto es debido a que nuestro colegio se encuentra adherido a la ley SEP, y estos alumnos obtienen automáticamente gratuidad mientras tengan vigente dicho documento.

En caso que recibamos una respuesta satisfactoria a nuestra solicitud de gratuidad, el arancel es monto \$0.- para todos nuestros alumnos, y el proceso de becas queda invalidado.



Información de Cobranza de Cuotas Morosas

- 1.- La deuda generará interés máximo convencional a contar del primer día de mora, según la tasa mensual definida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 2.- A contar del día 21 de mora se le aplicará al capital de la cuota el Gasto de Cobranza de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, a saber, 9% si la cuota asciende hasta las 10 U.F., 6% en la parte que exceda las 10 y hasta 50 U.F., y un 3% por la parte que exceda las 50 U.F.
- 3.- Las gestiones de cobranza serán ejecutadas por Empresas Externas, las cuales estarán facultadas para cobrarla directamente, como asimismo para mandar a otras Empresas o Estudios de Abogados.
- 4.- Las gestiones de cobranza que realizarán los abogados o las Empresas de Cobranzas, se ajustarán a las disposiciones legales vigentes, pudiéndose usar todos los medios e instrumentos disponibles, tales como contactos telefónicos, correos electrónicos, cartas, visitas en cualquiera de los domicilios del deudor, u otros que defina el la Empresa de Cobranza.
- 5.- Todas las gestiones de cobranza se realizarán dentro de las horas y días declarados hábiles por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, esto es, en días hábiles no feriados, entre las 8:00 y 20:00 Hrs.
- 6.- Si la deuda se mantiene impaga se traspasará a Cobranza Judicial, debiendo el deudor cancelar adicionalmente el 10% de su total por concepto de Honorarios al Abogado, además de las costas que ocasione el Juicio respectivo.

Les informamos que el Centro de Padres del Establecimiento, eventualmente podría solicitar un aporte de tipo voluntario y optativo, el cual no puede exceder de 0,5 UTM al año; cosa que les será informada directamente por ellos, mediante sus canales de comunicación.

Asimismo, les comunicamos que en nuestro colegio, no hay cobro alguno referido al Proceso de Admisión de Alumnos nuevos ni tampoco algún cobro adicional o extra no informado en esta circular.

Además, es nuestra obligación, de acuerdo a la Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, informar a las familias que existen colegio dentro de la comuna de Maipú cuya educación es gratuita. Algunos de ellos son:

- Centro de Educ. Tec. Profesional Codeduc D 68 Segunda Transversal #1900
- El Llano de Maipú E 268 Calle Cuatro Álamos # 535
- Escuela Básica Municipal Alcázar 1369 Av. Parque Central Poniente #500
- German Riesco Errazuriz D 275 Av. Nueva San Martín #101
- Colegio Las Américas Marco Antonio #16916
- Ramón Freire E 263 Av. Blanco Encalada # 1111
- Colegio Los Alerces de Maipú Glorias navales # 2040
- Liceo Bicentenario de niñas Ing. Eduardo Domínguez # 1377
- Liceo Nacional de Maipú Av. Portales # 2471

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente.



Jorge Frick de la Maza
Rector
Colegio Terraustral del Sol



Maipú, Septiembre de 2020

Yo, _____ R.U.T. _____

Apoderado(a) de _____ Curso: _____

Tomo conocimiento de los valores a cobrar por concepto de financiamiento compartido del año 2021, declaro conocer el Reglamento vigente de asignación de becas para el presente año.

FIRMA APODERADO(A) FINANCIERO

IMPORTANTE:

- *Deberá hacer llegar esta colilla, debidamente firmada antes del 30 de Septiembre, a través de su Profesor Jefe.*